

# DE CÓMO EL TRIBUNAL ECLESIAÍSTICO LLAMA AL ORDEN A LOS HERMANOS DE LA COFRADÍA DE NTRA. SRA. DE LA LUZ DE TORREDELCAMPO (JAÉN) EN 1795 Y SU POSIBLE RELACIÓN CON SU POSTERIOR EXTINCIÓN

*Juan Moral Gadeo\**

## **Resumen:**

El presente artículo trata de la ya extinta cofradía de Ntra. Sra. de la Luz de Torredelcampo (Jaén), de cómo los hermanos cofrades de la misma fueron llamados al orden por el fiscal general de obras pías del obispado al no dar cuentas de las limosnas que recogían anualmente y que, según el alegato del fiscal, el remanente de venerar a la virgen, se invertía en agasajarse ellos mismos además de otros actos, de los que rehusó mencionar, por tener en bastante "su insinuación" para ser comprendidos.

## **Abstract:**

This article, deals with the non extinct brotherhood of "our lady of the light" de Torredelcampo (Jaen), of how the "brothers" of the brotherhood were called to order, by the Attorney General of the Diocese, in charge of donations made by the wealthy, when no accounting of the yearly alms, was given, and, according to the attorney general, the remaining funds of the Virgen's worship, was spent on themselves, in addition to committing, other acts, which were not mentioned, considering the "insinuation", enough to be understood.

## **INTRODUCCIÓN**

La iconografía de la Virgen de la Luz tiene su origen en la ciudad de Palermo (Italia) sobre el año 1722, cuando una monja tuvo una visión de la Virgen María sosteniendo el alma de un hombre evitando caer en las fauces de

---

\* Investigador y miembro del *Programa de Voluntariado Archivístico*, de la Asociación de Amigos del Archivo Histórico Diocesano de Jaén. E-mail: moral.gadeo@wanadoo.es

un monstruo maligno. La imagen de esta visión, plasmada por un pintor, fue conservada en dicha ciudad hasta 1732, cuando fue sorteada por el padre José Genovesi para el traslado a alguna fundación reciente de la Compañía de Jesús, siendo en suerte trasladada el 2 de julio de 1732 a la iglesia jesuita de León en Guanajuato (México). A partir de entonces, los jesuitas fueron quienes difundieron su culto por el continente americano<sup>1</sup>. Numerosas ciudades han tomado a esta advocación como su patrona, y muchas iglesias y templos están consagrados a su nombre.

Por lo que se refiere a Torredelcampo, la cofradía que surgió aquí bajo la advocación de Nuestra Sra. de la Luz es una de las ya extintas, a tal punto que, hasta ahora, no se tenía conocimiento de su existencia. No obstante, en su tiempo, gozó de cierta fama hasta que desapareció, creemos, a principios del XIX por causas que todavía desconocemos aunque, posiblemente, este pleito pudiera ser el origen.

Una vez desaparecida la cofradía, su ermita (ubicada en la plaza del pueblo) quedó en tan lamentable estado que, en 1.843 D. Bartolomé Jiménez, Alcalde de Torredelcampo, actuando como particular, propuso al gobernador eclesiástico del obispado intercambiarla por el coste de sufragar la restauración de otra de las ermitas de que disponía el pueblo<sup>2</sup>, la de San Sebastián, que estaba en un estado igualmente lamentable.

## **SE INICIA EL PROCESO, AUNQUE SE DESCONOCE EL INSTIGADOR**

Todo proceso comienza, normalmente, cuando una persona física expone a una institución superior, que entiende de la materia, un desmán, exceso, abuso o atropello que cree haber sufrido a manos de otra persona o institución, solicitando justicia; a raíz de ello, se inician las actuaciones pertinentes abriéndose un expediente.

Pues bien, en éste<sup>3</sup> no aparece la persona que solicita se inicien las actuaciones, simplemente, en octubre de 1795 el Dr. Cantolla, fiscal general

---

<sup>1</sup> Sobre la devoción a la Virgen de la Luz, véase: GIMÉNEZ LÓPEZ, E. (1996): «La devoción a madre Santísima de la Luz: un aspecto del jesuitismo en la España de Carlos III». *Revista de Historia Moderna*, 15. Alicante, 213-231

<sup>2</sup> ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE JAÉN (A.H.P.J.), *escribano: Francisco Fermín Jiménez Jiménez*. Año 1843. Legajo 2789, fol. 102.

<sup>3</sup> ARCHIVO HISTÓRICO DIOCESANO DE JAÉN (A.H.D.J.). *Sección Cofradías, Torredelcampo*. Año 1795. Expediente: *El fiscal de este tribunal sobre que el Hermano mayor de la Cofradía de Nra. Señora de la Luz, sita en la Hermita de este título, recinto de aquel Lugar, de cuentas, y se ebiten los Desordenes de la Hermita, y el que se experimenta en la distribución de Limosnas*.

eclesiástico y de obras pías del obispado de Jaén se dirige al Dr. Simón Pérez Aguirre, Provisor y Vicario General del obispado explicándole que en el Lugar de Torre del Campo (hasta 1804 no se independizaría como Villa) y en una ermita situada en su recinto con la advocación de Ntra. Sra. de la Luz se hallaba fundada una hermandad y cofradía con este título; la que se sostenía de las cuantiosas limosnas que recogían los hermanos que, en tiempo oportuno, se distribuían como demandantes tanto por la campiña como por el pueblo pidiendo granos, dinero y pollos; juntando, según éste, una considerable cantidad.

De estas limosnas se costeaba anualmente una fiesta a la virgen en el domingo último de septiembre de cada año así como un aniversario al día siguiente, importando todo menos de ciento cincuenta reales; sin que de lo restante de dichas limosnas se diera cuenta alguna. Por ello, argüía el fiscal, no siendo esto justo y para que éstas se invirtieran en fines lícitos (entre otros, costear las reparaciones que necesitaba la ermita), solicitaba se requiera al Hermano Mayor de la citada cofradía para que diera cuenta formal de dichas limosnas; haciéndole el correspondiente cargo de las que en ése año habían entrado en su poder y que, el excedente, se depositaran a favor de la hermandad. Una vez evacuada dicha cuenta, debía remitirla a dicho tribunal para que, en su vista, se aprobara o dictara lo que hubiera lugar.

A tenor de lo anterior, no hay que darle muchas vueltas al asunto para deducir que, en base al exhaustivo conocimiento que despliega el fiscal sobre los pormenores de dicha cofradía y, por ello, las acusaciones que expone, el "*instigador*" bien pudiera encontrarse entre los miembros del clero local quien, desairado por el nulo control a que se sometía dicha cofradía, acudió al obispado con el objeto de "*meterlos en cintura*".

## **AL PRIOR DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE TORREDELCAMPO LE LLEGA UNA COMISIÓN PARA QUE INFORME AL TRIBUNAL ECLESIAÍSTICO**

Comenzados los trámites, al prior de Torredelcampo -D. Alonso Gregorio Salido- le llega una comisión del Provisor del obispado para que informe al tribunal eclesiástico si es cierto lo que expone el fiscal. El prior, no sólo ratifica punto por punto lo que el fiscal exponía, sino que argumenta algunos desmanes más que no hacen sino acorralar, aún más, a los hermanos de la discolta cofradía.

A saber, lo que dice el prior es que en dicho pueblo había una ermita antigua en la que se veneraba una imagen de Ntra. Sra. de la Luz, que se creía,

por tradición, era la primera iglesia del pueblo. Que su fábrica antigua se hallaba deteriorada y sin otros fondos para su reparación que las limosnas que, anualmente, recogían una Junta de devotos de la cofradía, "*aunque sin estatutos ni aprobación que les acreditase como tal*". Dichos cofrades costeaban anualmente una fiesta y un aniversario, cuyos derechos, ascendían a ciento doce reales; debiendo invertir el resto en la reparación necesaria de la ermita, "*aunque hacía más de diez años que no cumplían dicha obligación*". Prosigue el prior diciendo que, *el resto de las limosnas, lo invertían en usos muy contrarios a los fines de la cofradía, sin que hasta ahora hubieran dado cuenta de la limosna que recogían, alegando la posesión en que estaban, y que suponían tolerada por los Señores Visitadores*"<sup>4</sup>.

Continúa aún más el alegato demoledor del prior exponiendo que, *a la hora de intentar recoger el la limosna, no lo consentían, negándole licencia para recogerla, por habérsela concedido (la licencia) los alcaldes o pedirla (la limosna) clandestinamente*. Remata su arenga exponiendo que, concluida la función del presente año (1795), notificó a los hermanos *que en lo sucesivo, no se admitiría en la iglesia dicha fiesta si no la hacían los hermanos a su costa, sin pedir limosna, y sin los convites y excesos que tenían de costumbre*. Eso era cuanto podía informar en verdad y, le parecía, sería conveniente extinguir la supuesta cofradía o, en caso de tolerarla, ordenándola en términos que fuere útil al culto y subsistencia de su ermita.

## **EL FISCAL, A LA VISTA DEL INFORME DEL PRIOR, DA OTRA VUELTA DE TUERCA**

El fiscal, a la vista del informe demoledor del prior, que no solo secunda sus argumentos, sino que aumenta la actitud impía de los hermanos de la citada cofradía, recomienda al provisor que "*ordene la dicha cofradía y dé termino al ningún orden y menos religiosidad con que se conducen los cofrades de la misma*", para que dejen de invertir las limosnas en profanaciones, como se convierte comúnmente en dichas cofradías.

---

<sup>4</sup> Los fines de las visitas pastorales eran de índole moral, pero en ellos se entremezclaban necesariamente otras cuestiones materiales; al cuidado de las ánimas se añadía también la organización de los asuntos de fábrica, de sus rentas y de las propias de patronatos, cofradías, capellanías y memorias, por mencionar tan sólo las principales obras pías. Por tanto, las visitas pastorales atendían al conocimiento y control de todos los aspectos relacionados con la vida material y moral de la archidiócesis; y dependiendo de ella, los nombramientos de cargos -colectores y mayordomos-, los escrutinios de clérigos y, finalmente, los mandatos de visita. CANDAU CHALÓN, M.L. (2009): «Rodrigo Caro, visitador eclesiástico». *Revista Huelva en su historia*, nº 6. Huelva, pág. 112.

Detalla aún más el fiscal: dando la impresión de obsequiar a la virgen, a su sombra y con el remanente de las limosnas, se regalan su apetito y se emborrachan.

Para finalizar, deja caer una bomba: esto es lo que notoriamente pasa en dicha cofradía, con otros actos no menos públicos, de los que rehúsa mencionar, por tener en bastante "*su insinuación*" para ser comprendidos... "*blanca y en botella*".

Una vez el fiscal ha expuesto los argumentos, solicita a continuación que se libre de nuevo comisión a la persona que fuere de agrado de Tribunal (normalmente el prior de la localidad) con las facultades necesarias para que llame ante sí al Hermano Mayor de la cofradía y le haga entender que, o se avienen él y los demás hermanos a dar cuentas de los caudales que tuviesen, razón de lo gastado y de los usos en que se han invertido y demás que se estime o, de lo contrario, se procederá a la extinción de la cofradía sin más dilación. En el caso de que admitan los cofrades el primer extremo de esta alternativa (su sometimiento), han de hacer éstos formal entrega de los caudales existentes.

## **NUEVA COMISIÓN AL PRIOR DE TORREDELCAMPO**

Así las cosas, en junio de 1796 el nuevo provisor del obispado, el Dr. D. Francisco Castanedo, nombrado por el obispo Fray Diego Melo de Portugal, le envía al prior de Torredelcampo otra comisión para que informe detalladamente sobre la cofradía fundada en la ermita de Ntra. Sra. de la Luz con arreglo a lo que pedía el fiscal. Es decir, que hiciera comparecer ante sí al Hermano Mayor para rendir cuentas así como hacer que se juntara la directiva de la cofradía para elegir, de los dos propuestas que les proponía el fiscal (someterse o desaparecer como cofradía), cuál elegían.

Unos días más tarde, es el viceprior de la iglesia Torredelcampo el que se hace cargo de la citada comisión e, inmediatamente, hizo notificar (gracias al notario público Antonio Gómez de Molina) a los hermanos mayores de la cofradía para que comparecieran ante él y dieran cuenta de los caudales que tuviese dicha hermandad, razón de sus gastos y en qué se invirtieron éstos de manera pormenorizada. Dichas notificaciones se hicieron en las personas de Bartolomé Moreno Parras, hermano mayor de la cofradía y en Cristóbal de Estrella y Juan Cristóbal de Eliche, ambos dos también hermanos mayores de la misma.

## LLEGA EL DÍA DE LA COMPARECENCIA DE LOS HERMANOS

El tan ansiado día para unos como temido para otros llega el primero de agosto de 1796 y, ante el vicedprior de la iglesia parroquial de Torredelcampo, D. Andrés Gil Rubio, se presentan no sólo los tres notificados a que antes aludíamos, sino toda la “cúpula directiva” de la hermandad: Bartolomé Moreno Parras y Cristóbal de Estrella, hermanos mayores de la misma por una parte y los hermanos de la cofradía Juan Jurado, Antonio de Alcántara, Tomás de Estrella y Juan de Alcántara por otra.

Allí se les lee lo que pide el fiscal y, viendo el cariz tan serio del asunto, todos los comparecientes, rápida y unánimemente, estuvieron conformes en someterse en lo sucesivo, a dar cuenta de la limosna que se recogiera.

Respecto a dar cuenta del dinero de la limosna que se obtuvo en el anterior año de 1795 de lo que se gastó en la celebración de dicha fiesta, en proporcionar cera a los cofrades así como dar agasajo a los mismos no pudieron hacerlo, por no haber llevado la cuenta nunca. Según ellos, en todos los casos, cuando faltaba para los anteriores gastos, lo suplían de sus bolsillos, como por lo regular ocurría. Igualmente, dijeron que el caudal que tenía la cofradía era prácticamente nulo, pues solo poseía: dos banderas de tafetán de seda de varios colores, tres bastones con puños de plata, un junco con su puño de plata, un cetro de Ntra. Sra. de la Luz (de palo), treinta y cuatro libras de cera, una alabarda y un arca como de tres varas de largo, con cerradura y llave, de todo lo cual hicieron entrega formal al vicedprior en presencia de un notario.

De todo lo anterior, el vicedprior dio cuenta al provisor del obispado, quien informó a su vez al fiscal para que éste hiciera las alegaciones oportunas.

El mencionado fiscal, ahora que los discolos hermanos dicen *entrar en razón* y, para evitar que en el futuro se olvidaran de sus promesas, propone al provisor un estrecho corsé para ellos: en principio, evitar que las pocas alhajas y demás cosas que tenía la cofradía no se mal empleasen en otra cosa que no fuera el culto a la virgen.

Por otra parte que, en lo sucesivo los hermanos habrían de dar, al siguiente día de la fiesta y el aniversario, cuenta de la limosna y gastos de todo ello; no admitiéndose otros gastos que los precisos de iglesia, a la vez que se reprueban los agasajos y demás. Lo anterior se haría constar en Junta (sin perjuicio que se les obligara a juntarse en día de labor); presidida por el vicedprior quien, del remanente que quedase de las limosnas, las debía poner en el arca de la cofradía y, su llave, quedar en manos del Hermano Mayor, quien lo afianzaría él mismo (se entiende con su peculio personal).

## HIPÓTESIS DE SU DESAPARICIÓN

Aunque toda hipótesis es, por definición, aventurar un hecho; no obstante, por los datos de los que disponemos, parece desprenderse que la citada cofradía funcionaba de una manera vital, obteniendo buenos frutos del pueblo y con el consentimiento tácito de la autoridad civil local; si bien solo "tolerados" de manera no explícita por el clero local. En definitiva, parece que se desarrollaba una labor de culto a la divinidad a que estaban advocados (Ntra. Sra. de la Luz) amén de disfrutar de ciertas prebendas (agasajos para el paladar y tal vez otros que el fiscal "rehúsa" mencionar, ciertos o no) que estaban fuera del alcance del común de la población; razón por la cual la cofradía gozaría de cierto predicamento entre el pueblo.

El problema de dicha situación consistió en que, habiendo sobrevivido así la cofradía durante tiempo, sin estar sometida al control de la iglesia, la situación llegaría a tal punto que, el clero local, contrariado por lo anómalo de la misma, decidiera llamarlos al orden en numerosas ocasiones. Éste, viendo el nulo resultado que obtenía "por las buenas" optó por pasar a "mayores", y decidió ponerse en manos de la justicia eclesiástica recurriendo al obispado; por supuesto, no de manera formal, aunque sí igualmente efectiva; razón por la cual se inicia el expediente a que hemos aludido.

Parece claro que el encorsetamiento y férreo control que se le aplicó a los integrantes de la cofradía tras su sometimiento voluntario pudiera haber sido, sino el principal, sí uno de los desencadenantes principales que avocaron a la desaparición de la misma poco tiempo después, entre el año 1824<sup>5</sup> y el ya visto de 1843.

---

<sup>5</sup> En 1824, en la escritura de compraventa entre D. Gabriel Muñoz y D. Cristóbal Parras, administrador de fábrica de la Iglesia Parroquial de San Bartolomé (Torredelcampo) -en nombre del obispado de Jaén-; D. Gabriel expone que quisiera comprar un trozo de muralla que está junto a la ermita de Ntra. Sra. de la luz y que "[...] al sochantre que habita dicha ermita (aún estaba habitada) no se le sigue perjuicio alguno, antes bien reporta beneficio asegurando por dicho medio su casa [...]". A.H.P.J., escribano: Pedro de Moya. Año 1824. Leg. 2785, fol. 122. Por tanto, entre esta fecha de 1824 y la que conocemos de 1843, en que ya está derruida la ermita, estaría la fecha de disolución de la cofradía y, por tanto, de abandono de dicha ermita.